



**NACIONES
UNIDAS**



**Sexto Congreso de las Naciones Unidas
sobre Prevención del Delito
y Tratamiento del Delincuente**

**Caracas (Venezuela), 25 de agosto
a 5 de septiembre de 1980**

Distr.
GENERAL

A/CONF.87/3
3 julio 1980
ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS

Tema 2 del programa provisional

CUESTIONES DE ORGANIZACION

Nota de la Secretaría

1. El Sexto Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Tratamiento del Delincuente se celebrará en Caracas del 25 de agosto al 5 de septiembre de 1980. El período de sesiones se inaugurará en el Centro Internacional de Conferencias, Parque Central, el lunes 25 de agosto a las 10.30 horas.

I. CONSULTAS PREVIAS AL CONGRESO

2. Antes de la apertura del Congreso, se sugiere que los jefes de las delegaciones se reúnan en las consultas previas al Congreso, previstas para el domingo 24 de agosto. El objetivo de las consultas previas al Congreso, que estarán abiertas a todos los Estados participantes, es llegar a un acuerdo sobre las recomendaciones que se harán sobre todas las cuestiones de procedimiento de las que tratará el Congreso el día de la apertura. Se sugiere que el Secretario Ejecutivo del Congreso presida las consultas.

3. El programa de las consultas previas al Congreso es el siguiente:

1. Elección del Presidente del Congreso
2. Aprobación del reglamento
3. Aprobación del programa
4. Organización de los trabajos
5. Elección de los demás miembros de la Mesa
6. Credenciales de los representantes en el Congreso:

a) Nombramiento de los miembros de la Comisión de Verificación de Poderes;

b) Informe de la Comisión de Verificación de Poderes

7. Informe del Congreso

A. Elección del Presidente del Congreso

4. En las conferencias de las Naciones Unidas celebradas fuera de las oficinas de las Naciones Unidas se ha seguido la práctica de elegir Presidente al jefe de la delegación del país huésped. Esto suele hacerse por aclamación, y se prescinde del requisito de la votación secreta. Es posible que los participantes en las consultas previas al Congreso deseen recomendar al Congreso que siga esta práctica establecida.

B. Aprobación del reglamento

5. El reglamento provisional del Congreso figura en el documento A/CONF.87/2. El reglamento provisional de los Congresos de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Tratamiento del Delincuente fue elaborado por el Comité de Prevención del Delito y Lucha contra la Delincuencia en su quinto período de sesiones y aprobado por el Consejo Económico y Social en su primer período ordinario de sesiones de 1979 (véase la decisión 1979/25 del Consejo, de 9 de mayo de 1979). El Consejo revisó el reglamento en su período de sesiones de organización de 1980 (decisión 1980/105 de 6 de febrero de 1980).

6. Sin embargo, durante los trabajos preparatorios del Congreso, los presidentes de los grupos regionales decidieron pedir al Congreso que aumentara el número de miembros de la Mesa para asegurar una distribución más equitativa de los puestos de la Mesa entre los grupos regionales (véase el artículo 6 del reglamento provisional).

7. A este respecto, en las consultas previas al Congreso se podría decidir recomendar al Congreso que revisara en consecuencia el artículo 6 del reglamento provisional, relativo a los miembros de la Mesa.

C. Aprobación del programa

8. El programa provisional, aprobado por el Consejo Económico y Social en su período de sesiones de organización de 1980, figura en el documento A/CONF.87/1. En las consultas previas al Congreso se podría recomendar al Congreso que aprobara el reglamento provisional que figura en el documento mencionado.

D. Organización de los trabajos

9. La organización de los trabajos del Congreso propuesta por la Secretaría figura en la sección II infra. En las consultas previas al Congreso se podría recomendar a éste que aprobara la organización de los trabajos propuesta.

E. Elección de los demás miembros de la Mesa

10. En las consultas previas al Congreso se podría examinar la cuestión de la elección de los demás miembros de la Mesa, de la mesa del subcomité propuesto del Comité II y de la Mesa del Grupo de Trabajo del Comité I.

11. También podría examinarse la cuestión de la elección de los colaboradores del Relator General, así como de los relatores de las comisiones principales.

F. Credenciales de los representantes en el Congreso

1. Nombramiento de los miembros de la Comisión de Verificación de Poderes

12. De conformidad con el artículo 4 del reglamento provisional del Congreso, la Comisión de Verificación de Poderes estará compuesta por nueve miembros nombrados por el Congreso a propuesta del Presidente y, en la medida de lo posible, su composición será igual que la de la Comisión equivalente de la Asamblea General de las Naciones Unidas en su trigésimo cuarto período de sesiones. La Comisión de Verificación de Poderes del trigésimo cuarto período de sesiones estuvo compuesta de la siguiente manera: Bélgica (Presidencia), Congo, China, Ecuador, Estados Unidos de América, Pakistán, Panamá, Senegal y Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas. Durante las consultas previas al Congreso se podría recomendar que la Comisión de Verificación de Poderes estuviera compuesta por los representantes de los países mencionados.

2. Informe de la Comisión de Verificación de Poderes

13. De conformidad con el párrafo 3 del artículo 4 del reglamento provisional, la Comisión de Verificación de Poderes examinará las credenciales de los representantes e informará al Congreso al respecto. Durante las consultas previas al Congreso se podría recomendar al Congreso que determinara una fecha concreta para que la Comisión de Verificación de Poderes informara sobre su labor.

3. Informe del Congreso

14. Los informes de las conferencias de las Naciones Unidas, incluido el del Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Tratamiento del Delincuente, consisten en las decisiones de la conferencia, una breve exposición de los acontecimientos que llevaron a la realización de la conferencia, las actuaciones de la conferencia, incluido un resumen del debate general en sesiones plenarias y de los trabajos de las comisiones principales, y una exposición del Relator sobre las medidas adoptadas en sesión plenaria sobre la base de las recomendaciones presentadas por las comisiones principales.

15. En foros similares de las Naciones Unidas se ha seguido la práctica de pedir a cada grupo regional que, antes de la apertura de la conferencia, designe a dos personas como colaboradores del Relator General y de los relatores de las comisiones principales, para ayudar al Relator General en la preparación del proyecto de informe de la Conferencia.

16. En las consultas anteriores al Congreso se podría convenir en seguir dicha práctica.

II. ORGANIZACION DE LOS TRABAJOS DEL CONGRESO

17. El Consejo Económico y Social, en su período de sesiones de organización de 1980, ha aprobado el siguiente programa para el Sexto Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Tratamiento del Delincuente:

1. Apertura del Congreso
2. Cuestiones de organización:
 - a) Elección del Presidente
 - b) Aprobación del reglamento
 - c) Aprobación del programa
 - d) Organización de los trabajos
 - e) Elección de los demás miembros de la Mesa
 - f) Credenciales de los representantes en el Congreso
 - i) Nombramiento de los miembros de la Comisión de Verificación de Poderes
 - ii) Informe de la Comisión de Verificación de Poderes
3. Tendencias del delito y estrategias para su prevención
4. Justicia de menores: antes y después del comienzo de la vida delictiva
5. Delito y abuso de poder: delitos y delincuentes fuera del alcance de la ley
6. Desinstitucionalización de la corrección y sus consecuencias para el preso que sigue encarcelado
7. Normas y directrices de las Naciones Unidas en materia de justicia penal: del establecimiento de normas a su aplicación, y cuestión de la pena capital
8. Nuevas perspectivas de la prevención del delito y la justicia penal en relación con el desarrollo: el papel de la cooperación internacional
9. Aprobación del informe del Sexto Congreso

18. El Consejo Económico y Social recomendó asimismo que el Sexto Congreso de las Naciones Unidas estableciera dos comités y un grupo de trabajo y que los temas del programa del Congreso se distribuyeran entre los órganos del período de sesiones de la manera siguiente:

- a) Comité I: temas 3 y 7 del programa;
- b) Grupo de Trabajo del Comité I: tema 8 del programa;
- c) Comité II: temas 4, 5 y 6 del programa.

19. En vista de lo recargado del programa de trabajo del Sexto Congreso de las Naciones Unidas, se recomienda asimismo que dentro del marco del Comité II se establezca un subcomité encargado de examinar el tema 6 del programa.

20. A fin de completar los trabajos del Congreso a su debido tiempo, se recomienda que el Congreso apruebe el siguiente programa de trabajo:

Sesión plenaria

Tema 1 del programa	Apertura del Congreso	25 de agosto por la mañana
Tema 2 del programa	Cuestiones de organización	25 de agosto por la mañana
Tema 9 del programa	Aprobación del informe	4 de septiembre por la tarde 5 de septiembre por la mañana y por la tarde

Comité I

Tema 2	Cuestiones de organización	25 de agosto por la tarde
Tema 3	Tendencias del delito y estrategias para su prevención	25 de agosto por la tarde 26 de agosto por la mañana y por la tarde 27 de agosto por la mañana y por la tarde 28 de agosto por la mañana y por la tarde 29 de agosto por la mañana
	Examen del informe sobre el tema 3	1º de septiembre por la mañana
Tema 7	Normas y directrices de las Naciones Unidas en materia de justicia penal: del establecimiento de normas a su aplicación, y cuestión de la pena capital	29 de agosto por la tarde 1º de septiembre por la mañana y por la tarde

	2 de septiembre por la mañana y por la tarde
	3 de septiembre por la mañana y por la tarde
Examen del informe sobre el tema 7	4 de septiembre por la mañana

Grupo de Trabajo del Comité I

Tema 2	Cuestiones de organización	25 de agosto por la tarde
Tema 8	Nuevas perspectivas de la prevención del delito y la justicia penal en relación con el desarrollo: el papel de la cooperación internacional	25 de agosto por la tarde 26 de agosto por la tarde 27 de agosto por la tarde

Se espera que el Grupo de Trabajo presente su informe al Comité I el 28 de agosto.

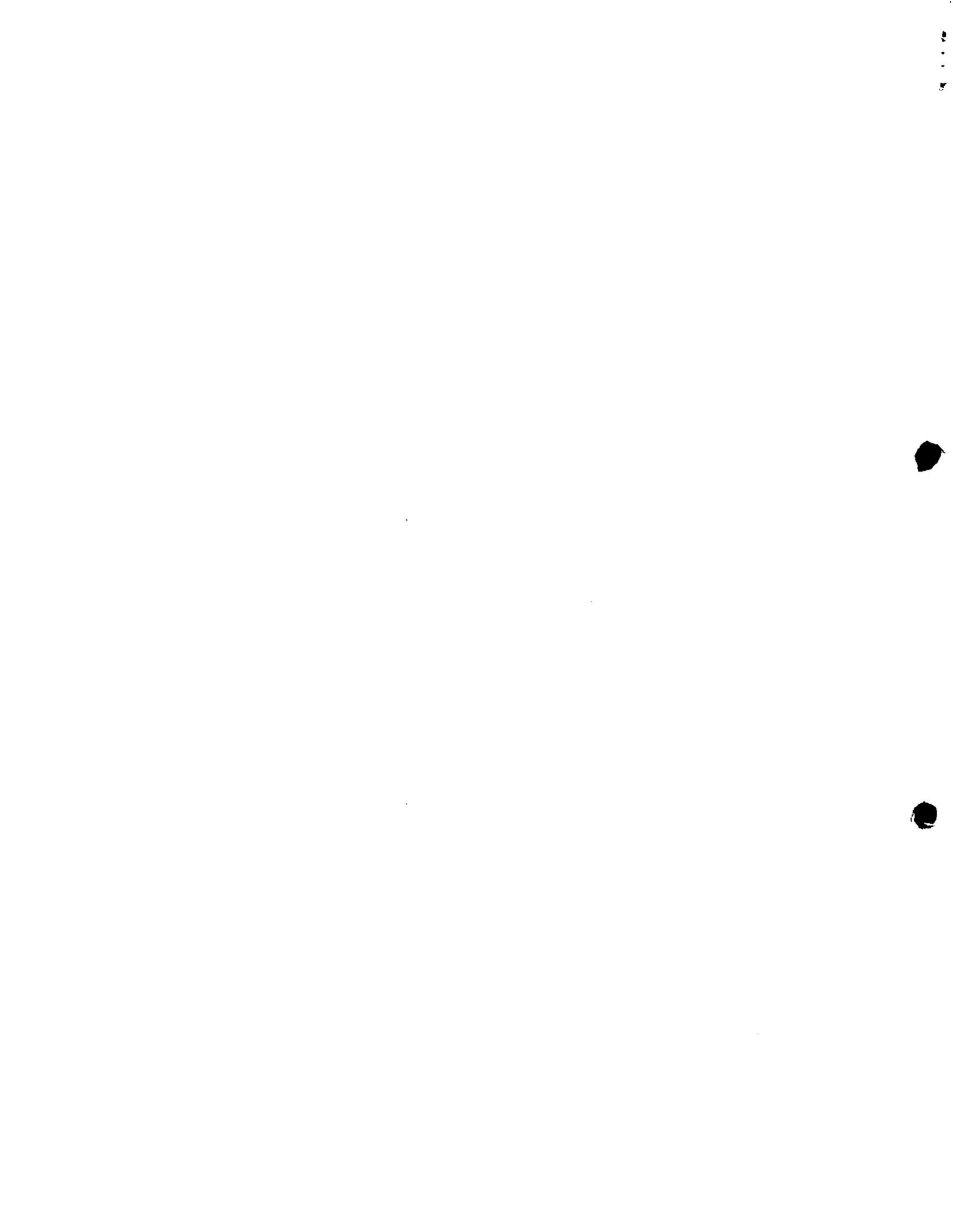
Comité II

Tema 2	Cuestiones de organización	25 de agosto por la tarde
Tema 4	Justicia de menores: antes y después del comienzo de la vida delictiva	25 de agosto por la tarde 26 de agosto por la mañana y por la tarde 27 de agosto por la mañana y por la tarde 28 de agosto por la mañana
	Examen del informe sobre el tema 4	29 de agosto por la mañana
Tema 5	Delito y abuso de poder: delitos y delincuentes fuera del alcance de la ley	28 de agosto por la tarde 29 de agosto por la mañana y por la tarde 1º de septiembre por la mañana y por la tarde 2 de septiembre por la mañana
	Examen del informe del Comité II sobre el tema 5	3 de septiembre por la mañana

Subcomité propuesto del Comité II

Tema 2	Cuestiones de organización	28 de agosto por la tarde
Tema 6	Desinstitucionalización de la corrección y sus consecuencias para el preso que sigue encarcelado	28 de agosto por la tarde 29 de agosto por la tarde 1º de septiembre por la tarde 2 de septiembre por la mañana y por la tarde 3 de septiembre por la mañana

Se espera que el Subcomité presente su informe al Comité II el 4 de septiembre por la mañana.



This archiving project is a collaborative effort between the United Nations Office on Drugs and Crime and the American Society of Criminology, Division of International Criminology. Any comments or questions should be directed to Cindy J. Smith at cjsmithphd@comcast.net or Emil Wandzilak at emil.wandzilak@unodc.org.